REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintitrés de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00071-00

Se incorporan las diligencias de notificación del accionado JUAN PABLO BERMÚDEZ BERMÚDEZ, realizadas el 8 de junio de 2023; las cuales se ajustan a los pedimentos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, armonizado con la Sentencia C-420 de 2020.

Conforme a lo anterior, se tiene por NOTIFICADO PERSONALMENTE, al referido JUAN PABLO, desde el 8 de junio de 2023, del auto admisorio de la demanda del 29 de mayo de 2023, que admitió la demanda VERBAL SUMARIA DE REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA – EXONERACIÓN - incoada por NELLSON BERMÚDEZ FAJARDO en su contra.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez